

465
Conferido sobre ellos: Esta Ciudad Dixo que
decreando Contribucion En quanto le fuere po-
sible del dhuo de sus vecinos y comen-
varacion de sus dhuos mediante los Justificados
motivos que se manifestan por dho papel
y Justificacion, y ofreciendo como oferte
el Sr. Conde de Ricala y Coraces. Concurra
por su parte a que dha Cava de Matanza que
de establecida y con destino a dho Cuartel de
Cavalleria Ganando el correspondiente y mas
suos derechos, que se pueda conseguir
como el tener presente esta ley, no hallarse
con Cuartel alguno para dho efecto. y por ello
siempre que se ocurra motivo de llevar a esta
Ciudad tropa de Cavalleria se prevenga de
por medio de sus Comisarios de dha Ciudad
a Incomodar a muchos vecinos de la Poblacion
de dha Ciudad de Anton y Merced de esta, a que
se añade estar mandado por el Sr. que el
obstante de los anuitivos de guerra despues
de ratificada su compra y obligacion
caplique a dho fin de contribucion de Cuarteles
Acuerdo de dho Sr. Conde. que a dho Sr.
de la Cavalleria Comis. de Propios de esta Ciudad
y del Sr. Sebastian Texinpan Conter Injerie-
ro Director de la dha dhuos en esta Plaza,
a quien de parte de esta Ciudad separe el caso
Politico y de los dhuos medicos, separe a elegir
sitio proporcionado en donde se reconstruya
la dha nueva cava de Matanza tanteando
el todo de las obras y ejecutando dha Cavalleria

